

11/10/10



Espera:

NIHIL PRIUS FIDE

*D. Luis Felipe Rivas Recio*  
*Notario*

**NOTARIA 55**

Notario  
Eduardo Haro Mancheno  
Calle  
Teléfono  
Correo electrónico

Dr. Eduardo Haro Mancheno  
QUITO

05/2011



A00409267



D. LUIS FELIPE RIVAS RECIO  
 - NOTARIO -  
 C/ Villanueva, 21, 1.º Dcha. - Tlf. 91 578 40 09  
 28001- MADRID

NUMERO DOS MIL TRECE. -----

EN MADRID, a cuatro de Octubre de dos mil once.

ANTE MI, LUIS FELIPE RIVAS RECIO, Notario de Madrid, -----

C O M P A R E C E

DON JORGE VICENTE MIERA PUENTE, mayor de edad, español, divorciado, Abogado, vecino de Madrid, c/ Velázquez, 24, 4º Izda. D.N.I., 10.855.912-G. -----

Interviene, en nombre y representación, como Administrador Solidario de "LOGISGROUP, S.L., Sociedad Unipersonal", domiciliada en Madrid, calle Velázquez, 24, 4º Izda; constituida mediante escritura por mi autorizada en Madrid, el día 15 de Junio de 2.011, número 1.363 de mi protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 29.980, libro 0, folio 11, Sección 8, hoja M-521830, inscripción 1ª. C.I.F., B86243755. -----

Consta su cargo, por tiempo indefinido, facultades en la citada escritura de Constitución, cuya copia me exhibe, y a mi juicio son suficientes las

NOTARIA 55

Ur. Eduardo Maro Mancheno  
QUITO

facultades representativas acreditadas para la presente escritura de Apoderamiento, manifestando continuar en el ejercicio de su expresado cargo. -----

Le conozco, y en el concepto en que interviene, le juzgo con capacidad y facultades suficientes para esta escritura de **APODERAMIENTO**, -----

#### O T O R G A

Poder especial pero amplio y suficiente cual por derecho se requiere a favor de los doctores **DON JUAN CARLOS PERALVO MOLINA** y **DON JOSE CORNEJO MIGNONE**, para que, de manera conjunta o individualmente, y en nombre y representación de la Compañía **LOGISGROUP, S.L., Sociedad Unipersonal**, realicen lo siguiente: -

1.- Adquieran las acciones propiedad de **BEGLES, S.A.**, en la Compañía **Urbano Express, S.A., Rapiexx**. Los mandatarios podrán suscribir, como cesionarios, la nota de cesión de las Acciones así como la carta en la que se comuniqué al Representante legal de **Urbano Express, S.A. Rapiexx** de la cesión para que se inscriba la misma en el libro de acciones y accionistas de la Compañía. -----

2.- Actúen como Apoderados en el Ecuador de la Compañía Mandante, en su calidad de accionista de la compañía **Urbano Express, S.A., Rapiexx**, para los

05/2011



A00409266



efectos determinados en el Art. 6 de la Ley de Compañías, reformado por el Art. 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, publicado en el R.O. No 591 de 15 de Mayo de 2009. -----

Yo, el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en Acta por mí autorizada en Madrid, en el día de hoy, número anterior de orden de mi protocolo. -----

Hago las reservas legales oportunas, y de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1.999 de protección de datos de carácter personal, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno  
QUITO

acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. Y que con arreglo al artículo 249 del Reglamento Notarial, tendrá a su disposición la copia autorizada de esta escritura, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de hoy, la acepta y firma. -----

Así lo dice y otorga ante mí. Por su elección leo esta escritura, previa advertencia del derecho que tiene a leerla por sí, del que no usa, la encuentra conforme, aprueba y firma conmigo el Notario que Doy fé de conocer al compareciente, que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y en general del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie A O., números el del presente y el anterior en orden correlativo.-----

Está la firma del compareciente.-----

Signado: Luis Felipe Rivas.-----

Rubricado.-----

Sellado.-----

05/2011



Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª Lev 8/39  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA DE SU MATRIZ DONDE DEJO ANOTADA ESTA SACA. La expido para la sociedad representada, en tres folios de papel notarial, serie AO., números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, y los dos siguientes en orden correlativo. En Madrid, el mismo día de su autorización. DOY FE.-



FR  
*Luis Felipe Rivas*

NOTARIA PRIMERA DE MADRID  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDER está conforme con su documento que me fue presentado en 4 Fojas (fines)  
Quito a 24 de Oct de 2011  
*[Signature]*  
D. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Colegio Notarial de Madrid



0173739435

Apostilla (o legalización única)  
(Convenio de La Haya del 5 octubre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por Luis Felipe Rivas Recio
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid el día 04 de OCT de 2011
6. Certificado con el número 80432
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Cofirmado por NOTARIA 55

*[Signature]*

Doña Almudena Zamora Ipas  
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano  
Dr. Eduardo Mancheno  
QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en Q. Quito a, 25 ABR. 2013 mil(es)



*[Signature]*  
Dr. Jorge Meléndez Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario  
Quincuagesimo Quinto del Cantón Quito, CERTIFICO y  
 doy FE que el DOCUMENTO que concierne en  
...4... que ANTECEDENTE de la copia  
certificada... en vivo.

Quito a 25 de ABR de 2013

Dr. Eduardo Haro Mancheno  
Notario Quincuagesimo Quinto  
QUITO

**NOTARIA 55**

Dr. Eduardo Haro Mancheno  
QUITO